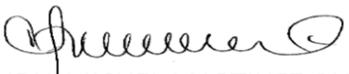


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 20 de septiembre de 2022. Se le informa a la señora Juez, que una vez revisado el proceso de la referencia se encuentra que la parte demandante no ha realizado la notificación por **aviso** de su contraparte, pese a que, ya envió la citación de **notificación personal**, la cual fue recibida según la planilla del correo ESM Logística S.A.S., el 6 de septiembre de 2022, es decir que, la señora **NUBIS GARCÍA GONZÁLEZ** en su calidad de demandada, contaba hasta **el martes 13 de septiembre de 2022**, para comparecer a recibir la respectiva notificación, lo cual no hizo. Pasa al Despacho para proveer.

- Fecha recibe citación para notificación personal.....06/09/2022
- Termino para notificarse personalmentedel 07/09/22 al 13/09/22
- Vence termino para notificación personal.....13/09/2022

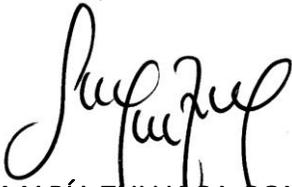

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

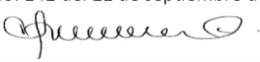
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial realice lo pertinente a fin de proceder con la notificación por aviso de la señora **NUBIS GARCÍA GONZÁLEZ**, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 142 del 21 de septiembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.